L.P.N. N° 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS" – ID N° 336.861.
ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 441/2017 – QUIMFA S.A.-

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano,** con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución D.G.A.F. N° 293 de fecha 02 de Marzo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **QUIMFA S.A. RUC. N° 80074991-0**, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina Gonzalez,** con Cédula de Identidad N° 698.444; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana Maria Zubizarreta, Registro N° 896, Escritura N° 56, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda de Contrato de la **L.P.N. N° 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota D.G.G.I.E.S. D.G N° 989, de fecha 28 de Febrero de 2020, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud,; donde solicita ampliación de hasta el 20%, del Item 7, del Contrato N° 441/2017, con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la L.P.N. N° 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS"

Por Nota de fecha 27 de Febrero de 2020, la empresa **QUIMFA S.A.**, otorgo su conformidad para la ampliación de Monto del contrato.

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 258, de fecha 28 de Febrero de 2020, la Asesoria Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado

Que por Resolución D.G.A.F. N° **293 de fecha 02 de Marzo de 2020**, aprueba la ampliación de hasta el 20%, del Item 7, al Contrato N° 441/2017, suscripto con la firma **QUIMFA S.A**, en el marco de la **L.P.N. N° 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS"**

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1045 de fecha 02 de Marzo de 2020.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 5 en lo que respecta a la (Ampliación de Monto del Item 7) y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS
El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **69.930.000** (Guaranles sesenta y nueve millones novecientos treinta mil).

Ítem	Descripción del Bien	CONCENTRACION	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Cantidad Ampliada	Monto Total (IVA Incluido)
7	CLORURO DE SODIO	3 meq/ml	Unidad	AMPOLLA	SILIMAR 3M	NACIONAL	4.662	15.000	69.930.000
								TOTAL	**69.930.000**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar el Endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días, del mes de MARZO del año 2020.

Sr. Oscar Osvaldo Medina Gonzalez
CONTRATISTA
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

Asunción, 28 de Febrero de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 989 /2020
SIMESE Nº **34405**/2020

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación hasta el 20% del **Contrato Abierto Nº 441/2017**, suscripto entre la Firma **QUIMFA S.A.** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSPyBS" PLURIANUAL - ID Nº 336.861.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo, considerando que el ítem 7 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 295 /2020, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 27/02/2020, vía Nota DGGIES/DG Nº 983/2020, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 441/2017, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	MEDICAMENTO	CONCENTRACION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANT. AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
7	CLORURO DE SODIO	3 mEq/ ml	AMPOLLA	UNIDAD	SILIMAR 3M	NACIONAL	75.000	4.662	15.000	69.930.000

En el Contrato Abierto **441/2017** suscripto con la empresa QUIMFA S.A., en el ítem 7 contempla la provision de Cloruro de Sodio.

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolucion DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al

Lic. Wilma Lara Ibarrola
Directora Administrativa
DGGIES - MSPyBS

Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
Ante la alta demanda de atención a pacientes con síndrome febril, cuadros con convulsiones a efectos de la hidratación oportuna, clave para la recuperación de los pacientes, debe tenerse presente el estado de emergencia por Dengue y la necesidad de encarar la contingencia.
El suministro del medicamento es de suma importancia y necesario en los hospitales especializados y en todos los niveles de atención de la red de Salud.
La solicitud realizada tiene como objetivo optimizar los recursos asignados que posibilitará brindar una mejor cobertura en materia de atención, considerando que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno, la urgencia que implica dar contingencia a la alta demanda para garantizar a los pacientes una atención adecuada, dando oportunidad de mayor inmediatez a resultados minimizando el daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar el no contar con el medicamento.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Se adjunta expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 28 FEB. 2020 HORA: 09:25
N° 34405/20 FIRMA:

CyG/EL/ac

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de febrero de 2020

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General DGIEES
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº ___/2020 recibida en fecha 27 de febrero de 2020, haciendo mención a la **LPN Nº 115/17 "Adquisición de Medicamentos con Stock Critico". – ID Nº 336.861,** en la cual hemos sido adjudicado, habiéndose formalizado la misma a través del Contrato Abierto Nº 441/2017. Estamos conforme con la ampliación hasta el 20% de los siguientes ítems:

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Cantidad Máxima adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto total IVA Incluido Ampliación
7	Cloruro de Sodio 3 mEq/mL.	SILIMAR 3M	Nacional	4.662	75.000	15.000	69.930.000

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 27 FEB. 2020 17:37
Entrada Nº: 34759
Firma: ... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 27 de febrero de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 983 /2020

Señores:
QUIMFA S.A..
R.U.C. N°: 80074991-0
1er PRESIDENTE C/YRENDAGUE
ASUNCION
TELF: (021) 289 4000
PRESENTE

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 115/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSPyBS". PLURIANUAL - ID N° 336.861**, en atención al Contrato Abierto N° 441/2017, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación del 20 % del siguiente ítem que se detalla a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO	CONCENTRACION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANT. AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
7	CLORURO DE SODIO	3 mEq/ ml	AMPOLLA	UNIDAD	SILIMAR 3M	NACIONAL	75.000	4.662	15.000	69.930.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Dr. Gustavo Adolfo Dominguez
Coordinador
Encargado de Despacho
DGGIES - MSP y BS
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

CyG/EL/lv

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 295/2020

S.I.M.E.S.E. N° 34.537/2020

A: **LIC. WILMA JARA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. José María Blanco Ramírez
Jefe Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD ADJUDICADA EN LA LPN Nº 115/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS." I.D. 336.861**

FECHA: 27 de febrero de 2020

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Sección Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones, a fin de elevar a consideración el pedido de ampliación de la cantidad adjudicada en el marco de la **LPN Nº 115/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS." I.D. 336.861, TODA VEZ QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PROVISION.**

Al respecto, lo solicitado se realiza en atención al Memorándum Nº 506/2019, en el que se visualiza que el ítem adjudicado en el mencionado llamado ha llegado a una ejecución elevada, por lo cual justifica la solicitud de ampliación del ítem detallado en el cuadro adjunto, con el fin de evitar el desabastecimiento del mismo, tratándose de un bien necesario para los Hospitales y debiendo el MSPBS satisfacer el requerimiento de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con el mismo y no deberá sobrepasar los 10.000 jornales por empresa, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

Así mismo, el plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior Adenda modificatoria, si la hubiere.

En ese sentido, se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma.

El monto de las ampliaciones por empresa oferente será de:

1. Empresa QUIMFA: **Gs. 69.930.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil).**

Atentamente.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
28/02/2020
08:10

LPN Nº 115/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS." I.D. 336.861

EMPRESA			ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT. ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	TOTAL
QUIMFA S.A.								
LPN	115_17	QUIMFA	7	Cloruro de Sodio 3 mEq/ml / Inyectable / Ampolla / Marca Cloruro de Sodio 3M Inyec. / Procedencia Nacional.	4.662	75.000	15.000	69.930.000
TOTAL AMPLIACION								69.930.000

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 24/02/2020 Simese Nº: 34537
Hora: 15:07 Firma:

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

A su atención

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Directora Administrativa
DGGIES - M.S.P. y B.S.
24/02/2020

SIMESE Nº 162969/2019

MEMORANDO DA/DGGIES Nº 506 /2019

A: **Dr. Augusto Portillo, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – DGGIES.

DE: **Lic. Wilma Jara Ibarrola, Directora Administrativa**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

REF: Informe de productos emitidos en su totalidad.

FECHA: Asunción, 12 de noviembre de 2019.

La Dirección Administrativa de la DGGIES, informa acerca de productos para los cuales se ha alcanzado la totalidad adjudicada, en cuanto a emisión de órdenes de compra se refiere; correspondientes a las fechas que van desde el 28 de octubre al 01 de noviembre del 2019.

Llamado	Proveedor	Producto	OC
LPN 48/2016	CODEX SRL	SHUNT PARA ARTERIA CORONARIA _ SHUNT INTRACORONARIO 1,5 MM UNIDAD	7316
LPN 48/2016	CODEX SRL	CAMPO ADHESIVO QUIRURGICO _ BARRERA ANTIBACTERIANA, ALTA TASA DE TRANSMISION A VAPOR 45 CM X 55 CM UNIDAD	7314
LPN 48/2016	CODEX SRL	CANULA VENOSA _ 26 F CONECTOR DE 3/8 - 35,6 CM BISELADO, CUERPO BOBINADO DE ALAMBRE, RESISTENTE A LA TORSION PUNTA MULTIPUERTOS, LINEA DE ORIENTACION DE LA PUNTA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7312
LPN 48/2016	CODEX SRL	CATETER DE DRENAJE _ 24 FR. DE DRENAJE MEDIASTINAL ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	7309
LPN 48/2016	CODEX SRL	CANULA VENOSA _ 34 F PUNTA MALEABLE, CONECTOR DE 3/8 - 38.1 CM, CUERPO CONICO BOBINADO DE ALAMBRE, RESISTENTE A LA TORSION, MULTIPUERTOS, MARCAS RADIOPACAS DE PROFUNDIDAD ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7306
LPN 48/2016	CODEX SRL	CATETER GUIA _ DE 5 A 6 FR DE 100 A 125 CM DE LARGO. PUNTA MULTIPROPOSITO, TIPO MPA DESCARTABLE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7304
LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 2 MATERIAL PARA RESTAURACION QUE SOPORTE FUERZA MASTICADORA Y LIBRE DE FLUOR KIT DE POLVO DE 15 G Y 8 ML DE LIQUIDO COMO MINIMO	7354
LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 1 PARA BASE Y CEMENTACION KIT DE POLVO DE 35 G Y LIQUIDO DE 20 ML	7354

LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR: A3 COMO MINIMO 4 GR PASTA TUBO	7354
LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR: A2 COMO MINIMO 4 GR PASTA TUBO	7354
LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR : A1 COMO MINIMO 4GR PASTA BASE + CATALIZADOR TUBO	7354
LPN 32/2017	DENTAL GUARANÍ SA	IONOMERO DE VIDRIO FCOS. NO MENOR DE 10GR + 8 ML POLVO + LIQUIDO CAJA	7354
LPN 32/2017	DROGUERIA ITALQUIMICA SA	EUGENOL LIQUIDO FRASCO DE 20 ML COMO MINIMO	7362
LPN 32/2017	INDEX SACI	SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO) 0,9 % INYECTABLE FRASCO 1000ML	7381
LPN 50/2018	COMFAR SAECA	ENALAPRIL (MALEATO) 20 MG. COMPRIMIDO BLISTER ALU – ALU	7403
LPN 82/2016	CORPEXIM	HALOPERIDOL 5 MG. COMPRIMIDO BLISTER	6916
LPN 60/2017	JACK FACK SRL	PELICULAS MAMOGRAFICAS 24 X 30 CM UNIDAD	7405
LPN 57/2019	JCM PHARMA SA	CATETER EPICUTANEO (PICC) 4 FR, DOBLE LUMEN ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7396
LPN 57/2019	JCM PHARMA SA	CATETER EPICUTANEO (PICC) 3 FR LUMEN SIMPLE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7396
LPN 21/2018	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 SIN ROSCA DE 10ML ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7416
LPN 115/2017	QUIMFA SA	CLORURO DE SODIO 3 MEQ/ ML. INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	7429
LPN 60/2018	PROSALUD FARMA SA	CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS CONECTOR CON SISTEMA CERRADO PARA CONEXION DE CATETERES VENOSOS PARA HEMODIALISIS, DEBERA TENER LA POSIBILIDAD DE TENER UN ALTO CAUDAL DE FLUJO IGUAL O SUPERIOR DE 400 ML/MIN UNIDAD	7421
LPN 60/2018	SALUMAX	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO. 100% SILICONA RADIOPACA, RECTO, CON DOBLE CUFF MULTIPERFORADO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, LONG: DE 38CM. COMPATIBLE PARA TECNICA TENCKHOFF ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7431
LPN 50/2018	PROSALUD FARMA SA	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 [illegible]	7436

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Sección Ejecución de Contratos

Planilla de Emisión de Ordenes de Compras

URGENTE

Fecha Informe: 31/10/2019

NRO.OC	Fecha OC	Nro.Pedido	Fecha Pedido	LLamado	Proveedor	Código	Producto	Cant.Ped.	Cantidad O.C.	% Ejec.	Monto	Obs.	SIMESE	Prioridad
7429	31/10/2019	395	26/08/2019	LPN 115/2017	QUIMFA S.A	2233	CLORURO DE SODIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	75,000	37,500	100	174,825,000	SALDO ADJUDICADO	117241	NORMAL
7428	31/10/2019	395	26/08/2019	LPN 115/2017	QUIMFA S.A	2233	CLORURO DE SODIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	75,000	37,500	50	174,825,000	1RA ENTREGA 50%	117241	NORMAL
										Total:	349,650,000			

Elaborado por: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE

Fecha de remisión a la firma:

Brenda Del Valle Jefa Licitaciones BS

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

31/10/19
16:00